

El anterior es un ejemplo de lo que potencialmente nos puede ofrecer la relectura de los textos del libro. A pesar de haber sido removido en una muy significativa ocasión ritual, el corazón de Cópil sigue latiendo.

Xavier Noguez
El Colegio Mexiquense

VÍCTOR GAYOL, *Laberintos de justicia. Procuradores, escribanos y oficiales de la Real Audiencia de México (1750-1812)*, vol. I: *Las reglas del juego*, v. II: *El juego de las reglas*, México, El Colegio de Michoacán, 2007, 558 pp. ISBN 9789706792426

No hay duda, los pasillos de los edificios públicos son unos de esos *non-lieux* (no-lugares) descritos por Marc Augé,¹ donde transitan ríos de gente anónima, sin más impresiones y huellas que las que trasladan de otra parte. Pero precisamente por eso, como receptáculos del movimiento y ruido procedentes de toda la sociedad, merecen estudios pormenorizados. Y más aún cuando se trata de los pasillos de la justicia, en este caso de la Real Audiencia de México. Éste fue, ni más ni menos, el proyecto de tesis de Víctor Gayol, ahora convertido en un libro que, podemos decirlo de entrada, no tiene equivalente en la historiografía mexicana.

Por supuesto, para el sociólogo, y ahora para el historiador, ese cuchicheo impersonal, esa agitación difusa en los corredores y oficinas sólo se puede percibir en sus encarnaciones, y con ciertas metodologías. Y es así que la obra se cernió alrededor

¹ Marc AUGÉ, *Non-lieux, introduction à une anthropologie de la surmodernité*, París, Le Seuil, 1992.

de ciertos personajes, profesionales de esos pasillos de la justicia más que de las salas de audiencia mismas, reservadas a los jueces y a los abogados: se trata de los procuradores del número, que por lo tanto tenían un cupo limitado a 12 —¡como los apóstoles!— a lo largo de la época colonial (entre 1566-1821). El autor se centra, pero sin exclusividad, sobre el último tramo cronológico, después de 1750. La metodología queda entonces definida en parte: su base es la prosopografía, ya que en total cayeron en las redes 132 individuos que se trata de seguir a través de tres posturas —adquisición y transmisión del cargo, formas de desempeño, redes inter y sobre todo intraprofesionales.

Todo esto queda enmarcado dentro de la nueva corriente de la historia jurídica, atenta a individuos, discursos y prácticas nacidas de las normas y *habitus*: “en lo jurídico se expresan elementos profundos de las civilizaciones, como los valores básicos” (p. 37); en conclusión añade el autor: se debe “introducir la noción del contexto de sentido, es decir, el contexto cultural (jurídico por supuesto) que dota de significado y razón de existencia al marco institucional” (p. 452). Todo esto forma las reglas del juego imperantes en ese pequeño teatro del amplio mundo que constituyen los pasillos del palacio real, donde se ubicaba la Audiencia, y dentro del cual se movían los procuradores —representantes legales de los litigantes—, más toda una caterva de picapleitos de origen muy diverso, agentes de negocios más o menos matriculados, oficiales de unos y otros, de tez más o menos morena, y por fin la variedad inacabada de los clientes.

Estos oficiales subalternos de la justicia estaban además articulados en un triple armazón: jurídico, político y humano. Ya que la atención se acentúa sobre la segunda mitad del siglo XVIII, el desempeño de estos cargos viene a confrontarse a las rupturas de los años 1760 y más todavía de 1810-1824. En realidad, y dentro de la revisión que hoy se está haciendo de las reformas borbónicas, el alcance “modernizador” de éstas fue menor de lo que se ha mani-

festado, sobre todo para las audiencias y sus auxiliares: sin duda mermó algo de su actividad (captada por los intendentes y sus oficinas), pero nada cambió fundamentalmente. En realidad el nuevo perfil “del empleado de oficina” tardó bastante en imponerse (ya avanzando en el siglo XIX): ni la misma “revolución gaditana” lo perfiló con claridad.

Profesionalmente los procuradores estaban insertos en la trama de la Audiencia, con los oidores y fiscales muy por encima de ellos, con contactos cotidianos con algunos ministros, con toda la variedad de escribanos (públicos, de cámara, receptores) multiplicados por la casuística administrativa de antiguo régimen, con los relatores, los intérpretes, los agentes de negocios y por fin los porteros. Víctor Gayol nos da un extenso panorama, muy útil para quien deba transitar por esa jungla espesa de los oficios en tiempos virreinales. Y sin olvidar los abogados, contraparte de los procuradores, asesores jurídicos tanto del procurador como de su cliente, personajes de más alto vuelo (son auténticos letrados): tal vez falte en la obra una profundización de las eventuales implicaciones dentro de esta pareja, esencial para el buen desempeño del pleito: ¿Eran asociaciones casuales, conforme los litigios? ¿Eran simples acercamientos profesionales? ¿Había una frecuentación social? ¿Perteneían a las mismas redes y esferas sociales vecinas?

A diferencia del abogado, el procurador es un oficial, es decir “en que home es puesto para servir al Rey” según *Las Partidas*, y como no tiene jurisdicción propia su cargo forma parte de los vendibles y renunciables. El autor pone de relieve que si esto constituye una merma controlada para el regalismo — que la compensa con una medra pecuniaria— y para el público, existe también toda una serie de candados. El comprador del oficio es sometido a un examen por parte de la Audiencia, a una confirmación por la corona, a una serie de reglas precisas en cuanto a la transmisión de la procuraduría (se debe de hacer en persona

“capaz y hábil”, digna), a un perfil y calidades que toda una serie de manuales tratan de imponer a los candidatos. Además el oficial está sometido, desde 1550 para la Nueva España, a una serie de aranceles precisos, que culminan con los de 1741, y que están parcialmente transcritos en apéndice en el libro —en espera de una edición completa—. Es por todo esto, y en contra de las opiniones tanto de Quevedo como de Villarroel o Fernández de Lizardi, que Víctor Gayol estima que el lastre de esa justicia, cierto es, lenta y cara, no es excesivo, y que la corrupción de esas “polillas de la república” fue más bien medida. ¿Visión optimista, o consecuencia de un *ordo iuris* que descansa sobre una preeminencia de la religión, y por lo tanto apela a la conciencia de cada juez y sus auxiliares? Lo cierto es que la visita a la Audiencia de México realizada por alguien tan exigente como José de Gálvez es más bien benévola para la institución y sus oficiales.

En el segundo volumen, intitulado *El juego de las reglas*, la mirada cambia de perspectiva y de escala, a través de las prácticas de algunos de los 132 procuradores y sus familiares capturados a lo largo de más de dos siglos. El primer ejemplo analizado revela la complejidad de los caminos de acceso: por 1742 muere el procurador Joseph Rodríguez de Guzmán, su hija mayor hereda, sirve el banco de procuraduría por medio de un teniente durante unos diez años. A su muerte sus dos hijos —uno es menor— pretenden a la transmisión, mientras que el teniente ofrece comprar el oficio. El fiscal de la Audiencia se inclina al remate, el virrey apela “a la gracia y equidad del rey”. Éste, al final, da su dispensa para que el hijo menor sirva el oficio, a cambio del tercio del valor del avalúo del cargo —era la regla—, más 400 pesos por la gracia real —no siempre gratis—. El agraciado será procurador hasta 1793. Se aprecia cuán flexibles podían ser las reglas, más aún cuando intervenía la voluntad regia.

Tratándose de bienes patrimoniales —los oficios vendibles, sobre todo desde 1606, no son otra cosa—, las estrategias familia-

res son esenciales. Podemos, siguiendo al autor, ilustrarlas a tres niveles. El primero es cualitativo, con el ejemplo del banco de la familia Fernández de Córdova: el fundador ya es procurador —y escribano real— en 1698, gracias a una renuncia (probablemente una venta *inter vivos* ilegal, y por eso maquillada como renuncia). El cargo pasó después a su hijo, más tarde a su nieto, menores los dos en el momento de la confirmación real, y esto hasta 1808. El último de ellos fue al mismo tiempo procurador del Real Fisco del S.O., su hermano escribano de cámara del Tribunal de Cuentas. Es decir una indiscutible continuidad, una diversificación de actividades dentro del mismo ramo.

Con esto, y es el segundo nivel, Víctor Gayol saca conclusiones. Es un mundo cerrado —como prueba lo que pasa por 1770-1780, cuando familias externas intentan, con dificultad, penetrar el medio, que reacciona—, con cierta homogeneidad social y cultural —una relativa *mediocritas*—, el oficio siendo el corazón del patrimonio, económico y social. Ciertamente es que la demostración, en este punto, peca un poco por falta de testamentos, inventarios de bienes, cartas de dotes. El entorno material, y por lo tanto la vida cotidiana, resultan difíciles de conocer; sin embargo, no se pueden desligar de todo lo que constituye el ser procurador.

Pero, y es el tercer nivel, hay que llevar el análisis a lo cuantitativo, a partir del corpus de los 132 individuos, sobre más de dos siglos (por eso unos cortes temporales hubieran sido útiles). En primer lugar es notable la longevidad individual: 75% murió prácticamente en el cargo, apenas 18% fue procurador menos de 10 años. Cerca de 50% tenían también otro oficio, en general una escribanía. Este acercamiento matiza también el ejemplo de los Fernández de Córdova, con el apoyo de un cuadro analítico, inserto 30 páginas más lejos (pp. 386-392): “son muy raros los casos de conformación de familias de pluma en los que, mediante la transmisión directa del oficio de padres a hijos, se conservase el mismo en la órbita familiar por espacio de tres

o cuatro generaciones” (p. 356). Efectivamente, si intentamos resumir el cuadro —en general éstos son un poco huérfanos de comentarios directos—, de un total aproximado de 42 transmisiones para cuatro bancos (siglos XVI-XIX), tenemos siete transmisiones familiares, 20 ventas *inter vivos* (supuestas renunciadas) y 13 remates.

El precio del oficio, a partir de avalúos y remates, tiene un análisis fino por parte de Víctor Gayol y puede aclarar muchos interrogantes para quien se dedique a esas cuestiones, en el corazón mismo de las estrategias de las familias de oficiales auxiliares de la justicia. Hacia el interior del grupo se tiende a subestimar los precios, para facilitar el acceso de los parientes —y defraudar un poco el fisco real—. Hacia el exterior se practica una sobrevaloración, para limitar la penetración por elementos indeseables. Es así que cuando el aprovechamiento anual es de unos 1 000-1 500 pesos, lo que corresponde a un capital de 20 000-30 000 pesos, se fijan los precios entre 3 000 y 5 000 pesos, haciéndolos subir, en circunstancias precisas, hasta 13 000 pesos.

¿Cuándo los procuradores fueron abandonando los corredores de palacio? La Constitución de Cádiz no los conmovió en profundidad, aunque afectó su nivel de actividad —a la par de la inseguridad alrededor de la ciudad de México—: en 1818, sólo seis oficios seguían ocupados y en 1820 se compró un banco por sólo 2 500 pesos. Pero se seguían comprando. El golpe final procede de la Constitución de 1824 y del Reglamento de la Suprema Corte de 1826, que acababan con el orden institucional antiguo, y por lo tanto con la venalidad de los oficios. Sin embargo, los últimos cuatro propietarios de procuradurías siguieron presentes en el tribunal hasta 1832, otra prueba del enlace entre viejas y nuevas instituciones.

Como título de conjunto, el autor dio a su obra el de *Laberintos de justicia*. En realidad fueron laberintos muy transitables porque Víctor Gayol nunca descuidó, sea en el texto, sea en

notas, el facilitarnos el recorrido; porque de entrada el escenario —el antiguo sistema jurídico— fue planteado con precisión, porque nunca se descuidó el elemento humano e individual inscrito en la casuística de la monarquía hispana. Dicho de otra forma, este libro es un modelo que convoca a otros similares: sobre los abogados, sobre los relatores y, por qué no sobre los oidores de la Audiencia de México. Todos ellos piezas esenciales del rompecabezas. Y así los pasillos de la historia se seguirán animando.

Thomas Calvo
El Colegio de Michoacán

ÁNGEL HERRERÍN, *El dinero del exilio. Indalecio Prieto y las pugnas de la posguerra (1939-1947)*, Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 2007, 252 pp. ISBN 978-84-323-1290-8

Cuando la guerra civil se acercaba a su fin el jefe de gobierno republicano, Juan Negrín, previendo que la derrota implicaría un exilio masivo al que habría que atender, colocó fondos en el extranjero. Con ellos creó en su momento el Servicio de Evacuación de los Republicanos Españoles (SERE), cuya representación en México fue el Comité Técnico de Ayuda a los Republicanos Españoles (CTARE). Poco después, en parte gracias al azar, pero también con la anuencia del presidente Lázaro Cárdenas, los recursos destinados al CTARE que llegaron en el famoso yate *Vita* a costas mexicanas fueron a dar a manos de Indalecio Prieto, ex ministro socialista y acérrimo opositor de Negrín. Con ellos y otros provenientes de ventas de material aeronáutico y valores de diversas nacionalidades, y contando con el aval del Congreso de los Diputados, Prieto creó la Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles (JARE), de la cual fue el hombre fuerte.